

Contrato nº 06900436

En la localidad de Zaragoza, a 22 de Enero de 2025

REUNIDOS:

De una parte, D. _____, Director/a del Centro de mayores Vitalia Casablanca, dependiente de VITALIA HOME, S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en el propio Centro, sito en Calle Doctor Mabuse 2 (50019 Zaragoza Zaragoza).

De otra, _____ nacido/a en _____, provisto/a con DNI: _____ con domicilio a efectos de este contrato en, Calle Doctor Mabuse 2 con C.P. 50019 de Zaragoza (Zaragoza).

De otra, Don/ña _____ con DNI _____ y domicilio en _____ con C.P. _____

INTERVIENEN

- El primero, en representación de Centro de mayores Vitalia Casablanca, (en adelante el Centro) con domicilio social en Calle Doctor Mabuse 2. CIF B99438806, inscrita en el Registro de entidades, centros y servicios sociales de Aragón con el número 885.
- El/la segundo/a de ellos, en su propio nombre y derecho (en adelante el residente).
- Y el/la tercero, en su propio nombre y derecho (en adelante el responsable).

OBJETO

Es objeto del presente contrato el ingreso en la residencia de mayores con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- El ingreso en la residencia se realiza libre y voluntariamente por tiempo indefinido, con efecto de 22 de Enero de 2025.

SEGUNDA.- El Centro garantizará la asistencia integral del residente en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno. El Centro garantizará que el residente reciba todos los cuidados por medios propios o ajenos, dispensado por profesionales debidamente cualificados. A tal fin, existe un botiquín debidamente tutelado por profesional responsable.

TERCERA.- El residente asume la responsabilidad del pago del coste de la estancia, para

residentes validos/asistidos que se fija en la cantidad de Euros mensuales más el IVA correspondiente, cuyo importe será abonado entre los días 1 al 5 de cada mes, mediante cargo en cuenta corriente bancaria que le efectuará el Centro, que servirá como recibo bastante. Esta cantidad podrá ser revisada anualmente atendiendo al coste real aprobado por el Centro en función del grado de asistencia que requiera el residente o, en su caso, a las variaciones del IPC que publique el INE u organismo similar, aplicando dicha actualización en el mes de enero de cada año.

En el supuesto de que el residente lo sea en virtud de concierto con la Administración o con alguna Entidad concertada con el Centro, el precio y la forma de pago a aplicar serán los correspondientes al concierto respectivo.

CUARTA.- En el indicado coste de la estancia se incluyen los siguientes servicios mínimos.

- a. Las necesidades básicas de alimentación, higiene y cuidados generales, en su caso, régimen especial de comidas.
- b. El aseo personal diario y cada vez que las circunstancias lo exijan, si el residente no pudiera valerse por sus propios medios.
- c. El cambio diario de la ropa interior y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

QUINTA.- En el caso de que los usuarios no ocupen su plaza por hallarse desplazados a hospitales y otras incidencias similares, se reservará la plaza pero se deducirá el coste de alimentación y limpieza, fijado para cada anualidad, el cual se publicará junto a las tarifas del centro a fin de que el usuario pueda conocer lo que le corresponde no abonar.

En caso de ausencia por cualquier otra causa, temporal o definitiva, no se efectuará abono alguno.

En los casos de baja por fallecimiento, será procedente la devolución del importe de los días que reste desde el siguiente al deceso hasta el final del mes.

SEXTA.- El horario de visitas, salidas y régimen de comunicaciones está regulado en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interno:

1. De las visitas

El horario de visitas regulado en el artículo 20 del presente Reglamento, estará expuesto en el tablón de anuncios del Centro. Este horario respetará el horario de comidas y sueño de los residentes, así como las labores de recogida de habitaciones, baño y aseo que normalmente se realizan a primera hora de la mañana.

Todas las visitas deben pasar por la recepción del Centro Centro de mayores Vitalia

Casablanca de e indicar la persona visitada, el parentesco o afinidad y su nombre.

Las visitas deberán observar en todo momento las indicaciones que le realice el personal de Centro Sociosanitario de Centro de mayores Vitalia Casablanca.

2. De las salidas

Está prohibida la salida del centro de todos los residentes sin comunicación previa al personal destinado a ello.

El horario para las salidas, regulado en el artículo 20 del presente Reglamento, y expuesto en el tablón de anuncios del Centro es de obligado cumplimiento por los usuarios del Centro y se requiere a los familiares y/o responsables, velen por su escrupuloso cumplimiento.

El residente que vaya a pernoctar o realizar comidas fuera, deberá comunicarlo con el tiempo suficiente para que se le pueda preparar la medicación para los días que vaya a permanecer fuera así como hacerle las indicaciones necesarias al familiar o al acompañante.

Los periodos vacacionales serán comunicados con una antelación de 48 horas y deberá comunicarse con una periodicidad máxima mensual, o cuando se solicite por los profesionales del estado del residente al Centro Sociosanitario de Centro de mayores Vitalia Casablanca.

En el caso de incapacidad manifiesta está prohibida la salida del Centro Sociosanitario de Centro de mayores Vitalia Casablanca.

3. De las comunicaciones con el exterior

El residente dispondrá de los medios adecuados y de los sistemas previstos por el Centro para comunicarse libremente con el exterior. Para ello existirá una línea telefónica colocada en un lugar que garantice la privacidad de las comunicaciones a disposición de todos los residentes.

El residente podrá recibir y enviar correo libremente y utilizar otros medios de comunicación existentes.

Las comunicaciones con el exterior sólo se podrán restringir y/o prohibir bajo la indicación del equipo multidisciplinar del Centro y cuando estas puedan causar algún perjuicio para la salud y/o integración del usuario. Esta prohibición se comunicará con antelación a los responsables y/o familia del residente y nunca tendrá un carácter indefinido.

Las llamadas externas a los residentes nunca interferirán las terapias y/o tratamientos

prescritos, así como el descanso y los horarios de comidas.

Los horarios son los establecidos en reglamento de regimen interno que actualmente establece:

1. El Centro prestará atención continuada a sus usuarios durante las 24 horas.
2. Los horarios son de obligado cumplimiento tanto por los usuarios como por las visitas y/o familiares, así como de cualquier otra persona que tenga relación con el Centro.
3. Horario de salidas: de 9:00 a 12:30 horas, y de 14:30 a 20:00
4. Horario de visitas: de 10:30 a 12:30 y de 16 a 19:30 horas, siempre respetando el horario de las comidas y el descanso, así como las prescripciones terapéuticas.
5. Horario de llamadas externas: de 10 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas
6. Los horarios establecidos pueden sufrir modificaciones sin previo aviso debido a las exigencias de los distintos servicios, por motivos excepcionales o por circunstancias específicas que así lo requieran, pero siempre con la autorización de la Dirección del Centro o personal que esta designe.

SEPTIMA.- El residente acepta en virtud del presente contrato las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior, que expresamente declara conocer y haber recibido un ejemplar del mismo; de igual forma acepta cumplir las instrucciones emanadas de la Dirección del Centro y las ulteriores modificaciones que al Reglamento de Régimen Interior se introduzcan por acuerdo del Centro, las cuales se comunicarán al residente y al Organismo competente para su aprobación si procede.

OCTAVA.- El residente autoriza a los médicos que desarrollan su actividad en el Centro para que efectúen las exploraciones, seguimiento, tratamiento farmacológico y demás actos médicos de medicina general o especializada adecuados a la atención de su salud, todo ello en colaboración con los facultativos de la Seguridad Social o seguros privados que le correspondan, pudiendo ordenar traslados a centros sanitarios cuando ello sea preciso a juicio de los facultativos. La autorización también se refiere al personal psicoterapeuta y auxiliar, sanitario residencial, para que lleven a cabo la actividad profesional propia de su incumbencia. Se respetará en todo caso la autonomía del residente conforme a la normativa correspondiente.

NOVENA.- El residente autoriza expresamente al Centro para que informe al responsable sobre sus condiciones y estado de salud, confiando al mismo su guarda, si fuera necesario, por imposibilidad del residente

DECIMA.- Serán causa de la rescisión del presente contrato:

- a. El incumplimiento del pago del coste de la plaza en sus períodos correspondientes.
- b. La ausencia voluntaria del residente, sin comunicación al Centro, por un plazo superior

- a treinta días, salvo que se deba a causa justificada.
- c. La inadaptación e incumplimiento del residente a las normas de Régimen Interior, así como con las personas que les viene utilizando.
 - d. La baja voluntaria formalizada por escrito del residente o su representante legal.

Y para que conste, firman las partes este contrato en el lugar fecha arriba indicada.

Fdo:

Director/a

Residente

Tutor/Responsable

Si fuere urgente el alta o el usuario mostrare su disconformidad a éste y fuere patente su falta de capacidad, deberá comunicarse al Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a dicho alta)

(1) Si el usuario estuviere declarado incapaz mediante resolución judicial, o expresare su negativa al alta, o a juicio del director/a, aparentemente sufriera un deterioro cognitivo tal que le impidiera manifestar libremente el carácter voluntario de su alta en el centro, se requerirá la preceptiva autorización o mandamiento judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 763 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto tanto en el Código Civil y en el Código del Derecho Foral de Aragón.



Anexo al contrato
Domiciliación bancaria del pago de las estancias



Residente:

Centro de Mayores Vitalia Casablanca

Anexo al Contrato nº: 06900436

Autorizo a la Dirección del Centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo en mi cuenta corriente o libreta de ahorro:

que mantengo en la entidad _____.

sita en la calle _____ de la localidad de

_____, provincia de _____

En Zaragoza, a 22 de Enero de 2025

Usuario

Representante

Persona de referencia



vitalia



Declaración de pertenencias con las que ingresa la persona usuaria

Centro de Mayores Vitalia Casablanca

Residente:

DNI:

Anexo al Contrato nº: 06900436

Declaración sobre inventario de Pertenencias

Declaro bajo mi responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en este Centro Residencial son las que a continuación se relacionan:

Descripción	Cantidad

Declaración sobre el destino de las pertenencias en caso de fallecimiento

Declaro bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enferos, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenecen a quien comparece, y estuviesen en el interior del Centro Residencial sean entregados a D/Dª. con DNI, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

En Zaragoza a 22 de Enero de 2025

Usuario Representante Persona de Referencia Director/a Centro

Fdo Fdo Fdo Fdo

PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por la presente se solicita su consentimiento para que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica de Protección de datos (LOPD) y la normativa vigente en materia de protección de datos, Centro de mayores Vitalia Casablanca, en su condición de responsable del tratamiento, proceda al tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, y en cumplimiento de sus obligaciones de información al interesado, Centro de mayores Vitalia Casablanca, le facilita la siguiente información:

Responsable: Razón social: Casablanca CIF: B99438806

Dirección: C/ Joaquín Costa, 2, 4º D, 50001 Zaragoza. Teléfono: 976229522

Correo electrónico: derechosrgpd@vitaliaplus.es

Contacto Delegada de Protección de Datos (DPD): dpdvitalia@datosproteccion.com

Finalidad: Sus datos personales serán tratados con la finalidad de prestar de los servicios asistenciales contratados, entre los que se incluyen la prestación de servicios sanitarios, para lo que se requiere el tratamiento de sus datos de salud.

Para la organización y gestión de la convivencia en el centro, así como durante el desarrollo de las actividades de carácter ocupacional y lúdicas, se realizará el tratamiento de su nombre, fecha de cumpleaños e imagen (fotografías y videos) con fines identificativos, con la finalidad de conseguir un trato más cercano entre los residentes, favorecer la memoria y orientación de los residentes, así como informar a familiares y al organismo autonómico competente en la materia de las actividades desarrolladas en el centro.

Con tales finalidades las imágenes podrán exponerse en el tablón de anuncios, incorporarse a memoria anual de actividades del centro, así como publicarse en la página web y redes sociales (Facebook, Twitter y YouTube) del grupo VITALIA HOME.

Por favor marque las opciones de tratamiento a las que presta consentimiento:

- Fotografías Sí No
- Grabación Eventos Sí No
- Tablón anuncios Sí No
- Memoria Anual Sí No
- Página Web Sí No
- Redes Sociales Sí No

Los datos proporcionados se conservarán mientras dure la relación contractual y hasta la conclusión del periodo de prescripción legal de las obligaciones derivadas del mismo.

D/Dª _____ D.N.I. _____

Consiente expresamente y autoriza el tratamiento de sus datos personales en los términos reseñados.

FIRMADO:
22-01-2025

El interesado	El tutor o representante legal
---------------	--------------------------------

Legitimación: La base legal es la ejecución del contrato de ingreso en residencia suscrito con Ud., según la legislación española. Los datos solicitados son requisito necesario para la adecuada gestión de la relación contractual, por lo que su negativa imposibilitaría la contratación del servicio.

Destinatarios: Los datos serán tratados por el departamento de administración de las empresas del grupo VITALIA HOME, para fines de gestión administrativa interna y de facturación, así como por los servicios sociales y de carácter sanitario (médico, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, podología, psicología) y otros que pudieran resultar necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado, así como para la protección de sus intereses vitales. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación de los datos inexactos y su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a su portabilidad, y a limitar u oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán y tratarán para el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.

Para ejercer sus derechos puede formular su solicitud en derechosrgpd@vitaliaplus.es o a través de nuestra Delegada de Protección de Datos, acreditando su identidad por cualquier medio válido en derecho.

Igualmente tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, así como a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid. www.agpd.es) si bien ello no afectará a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Puede obtener información adicional sobre nuestra política de privacidad en www.vitaliahome.es/politica-privacidad/

Observaciones:

D/D^a _____ D.N.I. _____

Consiente expresamente y autoriza el tratamiento de sus datos personales en los términos reseñados.

FIRMADO:
22-01-2025

El interesado	El tutor o representante legal
---------------	--------------------------------



Anexo al contrato
Responsabilidad gastos por fallecimiento



Residente:

Centro de Mayores Vitalia Casablanca

Anexo al Contrato nº: 06900436

En el caso de que se produjera el fallecimiento del Residente don
con DNI al no poseer póliza de decesos, o generarse algún gasto que esta no
cubriera, yo don Carlos con DNI me responsabilizo de hacer todas las gestiones
necesarias y hacerme cargo del coste que estas supongan.

En Zaragoza, a 22 de Enero de 2025

Fdo: _____
(nombre y dos apellidos)

En la localidad de Zaragoza, a 22 de Enero de 2025

REUNIDOS:

De una parte, D. _____, Director/a del Centro de mayores Vitalia Casablanca, dependiente de VITALIA HOME, S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en el propio Centro, sito en Calle Doctor Mabuse 2 (50019 Zaragoza Zaragoza).

De otra, _____ nacido/a en _____, provisto/a con DNI: _____ con domicilio a efectos de este contrato en, Calle Doctor Mabuse 2 con C.P. 50019 de Zaragoza (Zaragoza).

De otra, Don/ña _____ con DNI _____ y domicilio en _____ con C.P. _____ de _____ en calidad de Garante

MANIFIESTAN

I.- En el día de hoy, _____, en calidad de Residente, y Desiderio Villarroya Lorán en calidad de Director/a de Centro de mayores Vitalia Casablanca han suscrito Contrato de Ingreso en Residencia con VITALIA HOME, S.L., gestora de Centro de mayores Vitalia Casablanca.

II.- Que, mediante el presente documento, D./Dña _____, en calidad de Garante, siendo conocedor del citado contrato y de su contenido, asume solidariamente el pago del coste de los gastos derivados de la estancia del Residente en Centro de mayores Vitalia Casablanca. A los oportunos efectos, Centro de mayores Vitalia Casablanca comunicará al Garante los incumplimientos de pago que se produzcan a lo largo del contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo:

Director/a

Residente

Tutor/Responsable



Resguardo de entrega al usuario del Reglamento de Régimen Interno



Residente:

Anexo al Contrato nº: 06900436

A la firma del presente documento el abajo firmante, residente del Centro de mayores Vitalia Casablanca o su familiar/responsable recibe una copia del Reglamento de Régimen Interno del Centro en el que se recogen con claridad y precisión las normas que regulan el funcionamiento del Centro para su conocimiento y aplicación.

A la vez existe una copia en el tablón de anuncios del Centro Sociosanitario de y en este mismo tablón se comunicarán los cambios y/o subsanaciones que se realicen en el reglamento.

Fecha: 22-01-2025

Fdo:

Carácter con el que actúa: _____ (familiar/responsable o residente)

Profesional que informa (nombre y apellidos titulación y firma)